



## Municipalidad de Hernández

Tel./Fax (03435) 491048/491060

E-Mail: [munihermandez@hotmail.com](mailto:munihermandez@hotmail.com)

[municipiodehernandez@entrieros.gov.ar](mailto:municipiodehernandez@entrieros.gov.ar)

[www.entrieros.gov.ar/municipiodehernandez](http://www.entrieros.gov.ar/municipiodehernandez)

whatsApp 3435611888

Bvard. Sabá Z. Hernández y Belgrano

C.P: 3156 - Hernández - Entre Ríos

"2021 - Año del Bicentenario de la Muerte del Caudillo Francisco Ramírez"



### DECRETO N° 167/2.021

FECHA: 15/11/2.021

#### VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza N° 909 que fuera tratada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante el día 11/11/2.021, por la que se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a enajenar mediante licitación o subasta pública el inmueble identificados en la Dirección Provincial de Catastro con numero de Partida 125.645 – Plano de Mensura N° 38.577 conforme surge de los Informes de Dominio;

**POR ELLO, conforme a la Ley N° 10.027 y sus modificatorias**

#### **EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA SABÁ Z. HERNÁNDEZ DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Promúlgase la Ordenanza N° 909/2.021 por la que se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a enajenar mediante licitación o subasta pública el inmueble identificados en la Dirección Provincial de Catastro con numero de Partida 125.645 – Plano de Mensura N° 38.577 conforme surge de los Informes de Dominio.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno Obras y Servicios Públicos Municipal.

**ARTÍCULO 3°.-** Dése conocimiento a las Áreas Municipales competentes.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

**SEBASTIÁN CAMINOS**  
Sec. Deportes y Acción Social  
HERNANDEZ

A/C SECRETARIA DE GOBIERNO  
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS



**Juis E. Gaioli**  
INTENDENTE MUNICIPAL  
HERNANDEZ



**ORDENANZA N° 909**

**“Venta Por Subasta o Licitación de Inmuebles de Propiedad Municipal”**

**VISTO:**

La situación de los inmuebles identificados en la Dirección Provincial de Catastro con numero de Partida 125.645 – Plano de Mensura N° 38.577; Y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Provincial establece en su artículo 240° Los municipios tienen las siguientes competencias: ... inciso 12°) *“Regular, disponer y administrar, en su ámbito de aplicación, los bienes del dominio público y privado municipal.”*

Que la Municipalidad de Hernández cuenta con un inmueble sujeto a su dominio privado, desocupado y sin ningún tipo de mejoras (baldío), sin uso e improductivo;

El inmueble se identifica con Partida Provincial N° 125.645 – Plano de Mensura N° 38.577 – localizado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Nogoyá, Distrito Algarrobito, Planta Urbana del Municipio de Hernández, Manzana N°32 – domicilio parcelario: Justo José de Urquiza S/N° Esq. Mendoza – superficie de 2500,00 metros cuadrados – con los siguientes límites y linderos: NORESTE: recta 1-2 al S38° 32’E de 50,00m con Municipalidad de Hernández y Ramón Eufemio Arias. SURESTE: recta 2-3 al S51° 28’O de 50,00m con Juan Traconi. SUROESTE: recta 3-4 al N38° 32’E de 50,00m con calle Mendoza. NOROESTE: recta 4-1 al N51° 28’O de 50,00 con calle Urquiza. Conforme surge del Informe de Dominio que se agrega al presente y forma parte del mismo;

Que conforme surge del art. 95 inciso r) de la Ley 10.027 y su modificatoria ley 10.082 se hace necesario autorizar expresamente al Departamento Ejecutivo Municipal a enajenar bienes privados del Municipio;

Que el artículo 99° de la Ley Orgánica de Municipios establece *“Todas las sanciones y resoluciones del Concejo Deliberante serán tomadas a simple mayoría de votos de los presentes, con las excepciones siguientes: 1°.- Se requiere el voto favorable de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros del Concejo Deliberante: a) Para enajenar o gravar los bienes o rentas de propiedad municipal. El Concejo Deliberante podrá asimismo autorizar la venta sin el requisito de la licitación o subasta pública de los bienes de propiedad municipal por el procedimiento que el mismo determine, cuando razones de utilidad pública o de promoción del bienestar general de la población lo aconsejen... ”;*

Que a efectos de posibilitar un mejor aprovechamiento de los recursos y de posibilitar su venta se considera provechoso que el inmueble identificado en la Dirección Provincial de Catastro con numero de Partida 125.645 – Plano de Mensura N° 38.577 se subdivida en lotes, conforme surge del Anexo que se adjunta a la presente y forma parte de la misma;

Asimismo, se destaca que los compradores deberán asumir los gastos de confección de plano de mensura, escrituración y cualquier otro gasto que demanda la transferencia de los inmuebles;

Que la venta resulta conveniente al interés público municipal atento a las características particulares del inmueble, su ubicación e inutilidad actual, resultando por ello necesario dictar una norma jurídica por la que se autorice al Departamento Ejecutivo a efectuar la venta por licitación o subasta pública del inmueble referenciado. -

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
HERNANDEZ SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**Artículo 1°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a enajenar mediante licitación o subasta pública el inmueble identificados en la Dirección Provincial de Catastro con numero de

Municipalidad de Hernández Honorable Concejo Deliberante Entradas y Salidas	
ORDEN N°.....	51 F° N°..... 15/5
ENTRÓ	SALIO
/	DÍA..... 12
	MES..... 11
	AÑO..... 2021
	HORA..... 10:00



Partida 125.645 – Plano de Mensura N° 38.577 conforme surge de los Informes de Dominio y los fundamentos expresados en los considerandos que se dan aquí por reproducidos. -

**Artículo 2°:** Facúltase al Sr. Presidente Municipal para gestionar y suscribir la documentación necesaria a efectos de transferir los inmuebles a quienes resulten adquirentes de los mismos, quienes se harán cargo de los gastos y honorarios de escritura, mensura y/o demás inherentes al mismo. -

**Artículo 3°:** Dispónese que la escritura traslativa de dominio será realizada por Escribano Público designado por el Municipio. -


**Artículo 4°:** De forma. -

Sala de sesiones Hernández 11 de noviembre de 2021.-

Aprobado por unanimidad. -

  
CLAUDIA FLORENCIA MORALES  
SECRETARÍA  
Honorable Concejo Deliberante  
Hernández - Entre Ríos



  
Jorgelina V. Bernachea  
PRESIDENTA  
Honorable Concejo Deliberante  
Hernández - Entre Ríos